



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

BUENOS AIRES, 26 de agosto de 2004

VISTO lo dispuesto por el inciso c) del artículo 9° de la Ley N° 24.922 y,

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la conservación, protección y administración de los recursos vivos marinos debe establecerse anualmente la Captura Máxima Permisible para las distintas especies de conformidad con lo establecido en los artículos 9° inciso c) y 18 de la Ley N° 24.922, a fin de evitar excesos de explotación y asegurar su conservación a largo plazo.

Que el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP) ha remitido el Informe Técnico N° 74/2004 relativo a la evaluación de biomasa de la vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) Unidad Sur de Manejo.

Que el CONSEJO FEDERAL PESQUERO es competente para el dictado de la presente de conformidad con el artículo 9° incisos c) y f) y artículo 18 de la Ley N° 24.922 y el artículo 9° del Decreto N° 748 de fecha 14 de julio de 1999.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establécese la Captura Máxima Permisible de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) entera y de talla comercial correspondiente a la Unidad



*Consejo Federal Pesquero*  
(Ley N° 24.922)

Sur de Manejo en VEINTE MIL TRESCIENTAS DOCE (20.312) toneladas, por el lapso de UN (1) año contado a partir del día 1° de enero de 2004.

ARTICULO 2°.- A partir de la vigencia de la presente resolución, las capturas de vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*) deberán ser efectuadas en los bancos San Blas, Valdés y SW-Tango B de la Unidad Sur de Manejo, definidos en el Anexo I de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día de la fecha.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION CFP N° 14/2004

**ANEXO I**

<b>Banco</b>	<b>Latitud Sur</b>	<b>Longitud Oeste</b>
San Blas	39° 30' 00	56° 20' 00
	39° 30' 00	56° 06' 13
	39° 43' 23	56° 01' 04
	39° 58' 62	56° 18' 67
	39° 48' 00	57° 00' 00
Valdés	42° 06' 00	58° 09' 00
	42° 06' 00	58° 54' 00
	42° 13' 78	59° 02' 92
	42° 25' 47	58° 25' 12
SW-Tango B	42° 56' 23	59° 46' 30
	43° 30' 00	60° 10' 00
	43° 30' 00	59° 36' 00